



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETA
MUNICIPIO DE ALBANIA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 891.190.431.-8
ACUERDO CM 100-008-003
(De 30 de Mayo de 2023)



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL CM 100-008-023 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL RÉGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE ALBANIA (CAQUETA) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEL DEPARTAMENTO CAQUETA"

EL HONORABLE COCEJO MUNICIPAL DE ALBANIA CAQUETÁ, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 287, numeral 3°, 311, 313 numeral 4° y 362 de la constitución política, y las preceptuadas por la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012; artículo 74 de la ley 2010 de 2019, el artículo 2 del decreto 1091 de 2020, artículo 1.5.8.1.2 del decreto 1625 de 2016; artículo 30 de la ley 1575 del 2012 y demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado "servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".
2. Que con la entrada en vigencia de la ley 2010 de 2019 "Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción, del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones". Se creó el impuesto unificado que se pagará bajo el régimen simple de tributación SIMPLE con el fin de reducir las cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad, simplificar y facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes que voluntariamente se acojan al régimen.
3. Que dentro del artículo 74 de la Ley 2010 de 2019 que modifica el artículo 903 del Estatuto Tributario señalando que el impuesto de industria y comercio consolidado comprende el Impuesto complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil que están determinados en cada uno de los municipios adoptados a través de su Estatuto Tributario Municipal.
4. Que el artículo 287 de la Constitución Política de Colombia establece que: "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y de los límites de la Constitución y la ley. En virtud tendrán los siguientes derechos: ... 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; 4. Participar en las rentas nacionales."



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETA
MUNICIPIO DE ALBANIA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 891.190.431.-8
ACUERDO CM 100-008-003
(De 30 de Mayo de 2023)



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL CM 100-008-023 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL RÉGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE ALBANIA (CAQUETA) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEL DEPARTAMENTO CAQUETA"

5. Que conforme al artículo 313 de la Constitución Política de Colombia ordinal 4° ibídem, "Corresponde a los concejos: ...4. Votar de conformidad con la ley, los tributos y los gastos locales".
6. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 338 de la Constitución Política, "en tiempo de paz, solamente el congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos (...) Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un periodo determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza o acuerdo."
7. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 362 de la Constitución Política de Colombia "Los bienes y rentas tributarias o no tributarias o provenientes de la explotación de monopolios de las entidades territoriales, son de su propiedad exclusiva y gozan de las mismas garantías que la propiedad y renta particulares. Los impuestos departamentales y municipales gozan de protección constitucional y en consecuencia la ley no podrá trasladarlos a la Nación, salvo temporalmente en caso de guerra exterior". Y el artículo 363 dispone "el sistema tributario se funda en los principios de equidad, eficiencia y progresividad. Las leyes tributarias no se aplicarán con retroactividad.
8. Que la ley 136 de 1994 dispone que es una atribución de los concejos establecer, eliminar o reformar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas de conformidad con la ley.
9. Que teniendo en cuenta la obligación que asiste a los municipios de conformidad con el artículo 907 del Estatuto Tributario Nacional en su párrafo transitorio de proferir acuerdo municipal dentro del cual se establezca las tarifas únicas del Impuesto de Industria y comercio consolidados aplicables bajos el régimen simple de Tributación, se hace necesario modificar el Acuerdo Municipal CM 100-008-023 del 20 de diciembre de 2021 adicionando en su artículo 75 que establece las tarifas de Impuesto de Industria y Comercio con el fin de determinar la tarifa consolidada dentro del Régimen Simple de Tributación.
10. De acuerdo a lo anterior;



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETA
MUNICIPIO DE ALBANIA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 891.190.431.-8
ACUERDO CM 100-008-003
(De 30 de Mayo de 2023)



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL CM 100-008-023 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL RÉGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE ALBANIA (CAQUETA) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEL DEPARTAMENTO CAQUETA"

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese y/o adiciónese el artículo 75 del Acuerdo CM 100-008-023 del 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL RÉGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE ALBANIA (CAQUETA) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Estatuto Tributario Municipal de Albania, Caquetá, tarifas del Impuesto de Industria y Comercio el cual quedara así:

Parágrafo: Impuesto de Industria y Comercio Consolidado: De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, el Impuesto de Industria y Comercio consolidado comprende el impuesto de industria y comercio, el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil.

La tarifa aplicable al Impuesto de Industria y Comercio Consolidado será la siguiente Decreto 1091 numeral 3 artículo 2.1.1.20. del Decreto Único Reglamentario, DUR 1625 de 2016, modificado por el artículo 23 del Decreto 1091 de 2020.

Formato 2:

ACTIVIDAD	AGRUPACIÓN	TARIFA POR MIL
Industrial	101	7
	102	7
	103	7
	104	7
Comercial	201	10
	202	10
	203	10
	204	10
Servicios	301	10
	302	10
	303	10
	304	10
	305	10



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETA
MUNICIPIO DE ALBANIA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 891.190.431.-8
ACUERDO CM 100-008-003
(De 30 de Mayo de 2023)



"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL CM 100-008-023 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL RÉGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE ALBANIA (CAQUETA) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEL DEPARTAMENTO CAQUETA"

(Para la determinación de la tarifa consolidada se tendrá en cuenta la lista indicativa de las actividades empresariales sujetas al SIMPLE señalada dentro del Anexo 4 del Decreto Reglamentario.)

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado el municipio de Albania establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo CM 100-008-023 del 20 de diciembre de 2021:

Impuesto de Industria y Comercio % de la Tarifa	Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa	Sobretasa Bomberil % de la Tarifa
85%	15%	0%

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo municipal rige a partir de su aprobación, sanción y publicación, con efectos a partir del primero (01) de Enero del año 2024.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal, a los treinta (30) días del mes de mayo del año Dos Mil veintitrés (2023).

MARCOLEO QUINTERO TRUJILLO
Presidente Concejo

JANNEY CASTILLO VERGAÑO
Secretaria

Proy.	Janney Castillo Vergaño	S.C.M	
Elab.	Janney Castillo Vergaño	S.C.M	
Rev.	MARCOLEO QUINTERO T.	P.C.M	



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETA
MUNICIPIO DE ALBANIA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 891.190.431.-8
CERTIFICACION CM-100-012-020



Albania, 30 de Mayo de 2023

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE ALBANIA CAQUETÁ

CERTIFICA

Que recibió del Honorable Concejo Municipal de Albania Caquetá el PROYECTO DE ACUERDO N°D.A.200-03-0007 de (10 DE MAYO DE 2023) "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL CM 100-008-023 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL RÉGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE ALBANIA (CAQUETA) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEL DEPARTAMENTO CAQUETA".

Primer debate:	Jueves 25 de Mayo de 2023
Comisión Segunda:	ACTA C.M 100-002-002-005
Segundo debate:	Martes 30 de Mayo de 2023
Plenaria	ACTA C.M 100-002-001-054

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Albania Caquetá a los 30 días del mes de Mayo del año 2023


JANNEY CASTILLO VERGANO
Secretaria General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE ALBANIA
NIT. 891.190.431-8
ALCALDE MUNICIPAL



**EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD, MOVILIDAD, GESTIÓN
HUMANA Y DESARROLLO COMUNITARIO MUNICIPAL**

HACE CONSTAR

Que el Municipio de Albania, Departamento del Caquetá, a los cinco (05) días del mes de junio de 2023, se recibió el Acuerdo Municipal No. C.M 100-008-003 del treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023). **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL CM 100-008-023 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL REGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE ALBANIA (CAQUETA) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA "** Procedente de la Presidencia del Honorable Concejo Municipal de Albania Caquetá, una vez aprobados según constancia de la Secretaria de esa Corporación, en los dos (02) debates favorables para su respectiva sanción.

Dada en Albania Caquetá, a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil veintitrés.

Pasa para el despacho del señor Alcalde Municipal, para lo que de su cargo provea.

CAMILO ANDRES CIRO TABORDA
Secretario de Gobierno- seguridad, movilidad,
Gestión humana y Desarrollo Comunitario.

Proy.	Angela Tatiana Duran España	Auxiliar administrativa	
Elab.	Angela Tatiana Duran España	Auxiliar administrativa	
Rev.	Camilo Andrés Ciro Taborda	S.G-S.M-G.H-D.C	

"Humildad, Experiencia y Gestión"

Calle 6 N°6-05 Tel. Celular 314 330 72 90
contactenos@albania-caqueta.gov.co
Código Postal 186038.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE ALBANIA
NIT. 891.190.431-8
ALCALDE MUNICIPAL



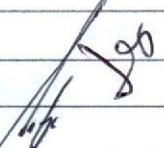
DESPACHO ALCALDIA MUNICIPAL DE ALBANIA CAQUETA

En el Municipio de Albania Departamento del Caquetá, a los cinco (05) días del mes de junio de 2023, Visto el anterior informe procedente de la Secretaría de Gobierno "Objeto de materia" El Acuerdo Municipal No. C.M 100-008-003 del treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023). **"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL CM 100-008-023 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL REGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE ALBANIA (CAQUETA) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA"** y por no encontrarse mérito para devolverlo u objetarlo conforme a los artículos 78 y 80 de la ley 136 de 1994 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4º. De la ley 177 de 1994; lo declaro legalmente **"SANCIONADO"** y se dispone a enviar copia del presente Acuerdo a la División de Planeación para su conocimiento técnico y favorable, concepto jurídico del Departamento Jurídico del Despacho del Gobernador y finalmente la revisión del Señor Gobernador del Departamento; conforme a las disposiciones legales del Art. 27 de la ley 136 de 1994, y se ordena la publicación en emisora radial y en cartelera publica fijada en el lugar de amplia concurrencia al público dentro del término de los diez (10) días siguientes a la presente sanción en cumplimiento del Artículo 27 de la misma Ley.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Albania a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).


HAROLD ALBERTO PEREZ CUELLAR
Alcalde Municipal

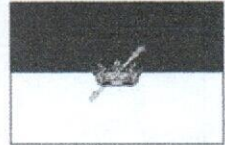
Proy.	Angela Tatiana Duran España	Auxiliar administrativa	
Elab.	Angela Tatiana Duran España	Auxiliar administrativa	
Rev.	Camilo Andrés Ciro Taborda	S.G-S.M-G.H-D.C	

"Humildad, Experiencia y Gestión"

Calle 6 N°6-05/Tel. Celular 314 330 72 90
contactenos@albania-caqueta.gov.co
Código Postal 186038.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE ALBANIA
NIT. 891.190.431-8
ALCALDE MUNICIPAL



**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN MEDIANTE
FIJACIÓN EN CARTELERA Y PUBLICACIÓN RADIAL**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO, SEGURIDAD, MOVILIDAD, GESTION HUMANA Y DESARROLLO COMUNITARIO: en el Municipio de Albania Departamento del Caquetá, a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), visto el auto de sanción del Despacho del Alcalde, al Acuerdo Municipal No. C.M 100-008-003 del treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023). **“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL CM 100-008-023 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2021 “POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL, LA NORMATIVIDAD SUSTANTIVA, EL PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO Y EL REGIMEN SANCIONATORIO PARA EL MUNICIPIO DE ALBANIA (CAQUETA) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DEL MUNICIPIO DE ALBANIA DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA** “se procede a la publicación en emisora radial y en la cartelera Municipal de amplia concurrencia al público por el termino de diez (10) días, art. 27 Ley 136 de 1994.

Dada en Albania Caquetá, a los cinco (05) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

Firmando,

CAMILO ANDRES CIRO TABORDA
Secretario de Gobierno- seguridad, movilidad,
Gestión humana y Desarrollo Comunitario.

Proy.	Angela Tatiana Duran España	Auxiliar administrativa	
Elab.	Angela Tatiana Duran España	Auxiliar administrativa	
Rev.	Camilo Andrés Ciro Taborda	S.G-S.M-G.H-D.C	

"Humildad, Experiencia y Gestión"

Calle 6 N°6-05 Tel. Celular 314 330 72 90
contactenos@albania-caqueta.gov.co
Código Postal 186038.